

## Consultas Realizadas

### Licitación 310760 - CONTRATACION DE SEGUROS PARA PETROPAR

#### Consulta 1 - Requisitos exigidos para los oferentes sobre la disponibilidad exigida

Consulta	Fecha de Consulta
	28-11-2016
Respetuosamente, solicitamos que las disponibilidades exigidas para la cotización de estos lotes sea de: Gs. 6.500.000.000.- (guaraníes seis mil quinientos millones). Al cierre del ejercicio financiero al 30/06/2015, ya que en las condiciones actuales estaríamos restringidos en participar de vuestro llamado.	

Respuesta	Fecha de Respuesta
	01-12-2016
Adecuarse a la Adenda N° 1 al pliego de Bases y Condiciones.	

#### Consulta 2 - PROTOCOLIZAR CARTA DE REASEGURO

Consulta	Fecha de Consulta
	28-11-2016
En el pliego se requiere la presentación de una carta original del reasegurador líder dirigida a PETROPAR, debidamente protocolizada. Según el criterio de la convocante cual es el procedimiento que se debe realizar para obtener la protocolización?, es decir: Que requisitos debe reunir la carta para considerarse protocolizada?. Solicitamos nos indiquen las formalidades que debe reunir dicha carta.	

Respuesta	Fecha de Respuesta
	01-12-2016
En caso de que los documentos provengan del exterior deben estar legalizados ante el Consulado Paraguayo en el país de origen y traducidas por Traductor Público Matriculado en caso de estar emitidos en Idioma Extranjero.	

#### Consulta 3 - EJERCICIOS FINANCIEROS SUJETOS BAJO ANALISIS EN EL PBC

Consulta	Fecha de Consulta
	28-11-2016
<p>NOTAMOS QUE EN LAS DISTINTAS SECCIONES DEL PLIEGO, SE HACE MENCIÓN A LOS EJERCICIOS FINANCIEROS DE LOS OFERENTES, TANTO PARA LA DOCUMENTACIÓN A SER PRESENTADA COMO PARA LOS REQUISITOS E INDICADORES TÉCNICOS EN ANÁLISIS.</p> <p>ESTOS EJERCICIOS NO CONTEMPLAN EL ÚLTIMO CERRADO POR LAS ASEGURADORAS EL 30/06/2016.</p> <p>EN VARIAS SECCIONES DEL PBC SE HACE MENCIÓN A LOS ÚLTIMOS TRES EJERCICIOS COMO: 30/06/2015, 30/06/2014 Y 30/06/2013; OMITIENDO COMO SE MENCIONA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR AL EJERCICIO CERRADO EL 30/06/2016.</p> <p>POR LO ANTES EXPUESTO, CONSULTAMOS SI ESTA SITUACIÓN ES CORRECTA, O SI EXISTE UN ERROR INVOLUNTARIO AL RESPECTO.</p> <p>DE HABER LUGAR, SOLICITAMOS QUE EL ÚLTIMO EJERCICIO CERRADO POR LAS ASEGURADORAS EL 30/06/2016, SEA TENIDO EN CUENTA PARA ESTE LLAMADO; TRAYENDO A COLACIÓN LO ESTABLECIDO EN LOS ART. 20º Y 23º DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.</p>	

Respuesta	Fecha de Respuesta
	01-12-2016
Verificar Adenda N° 1 al Pliego de Bases y Condiciones	

## Consulta 4 - Requisito de Patrimonio Propio y Social Mínimo

Consulta	Fecha de Consulta	28-11-2016
<p>Hemos analizado detalladamente en PBC del llamado, con énfasis en los requisitos de "patrimonio propio no comprometido" y "patrimonio social mínimo".</p> <p>Entendemos que la Convocante por medio de los requisitos establecidos en los diferentes lotes del llamado busca que los oferentes se encuentren óptimamente calificados para otorgar los servicios solicitados.</p> <p>Entendemos además, que la capacidad financiera y solvencia económica, así como la calificación y experiencia para ejecutar el contrato, están garantizadas a través de la habilitación que nos fuera otorgada por la Superintendencia de Seguros del BCP, para operar en el mercado asegurador; así como que la mencionada autoridad de control tienen como una de sus principales finalidades proteger los intereses de los asegurados.</p> <p>Por lo antes expuesto, y trayendo a colación lo mencionado en la Ley 2051/03 de Contrataciones "Principios Generales que Rigen las Actividad de Contratación Pública" en su Art. 4º incisos a) Economía y Eficiencia, b) Igualdad y Libre Competencia, c) Transparencia y Publicidad, y d) Simplificación y modernización; respetuosamente solicitamos:</p> <p>* Unificar el Patrimonio Propio no comprometido, al 30 de junio de 2016, igual o superior a Gs. 10.000.000.000 (guaraníes diez mil millones), para todos los lotes.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-12-2016
<p>Adecuarse a la Adenda Nº 1 al pliego de Bases y Condiciones.</p>		

## Consulta 5 - Capacidad Financiera - Requisito de Disponibilidades

Consulta	Fecha de Consulta	28-11-2016
<p>Habiendo analizado el contenido del PBC, así como los requisitos establecidos en los diferentes lotes que entendemos, busca que los oferentes se encuentren óptimamente calificados para otorgar los servicios solicitados.</p> <p>Entendemos además, que la capacidad financiera y solvencia económica, así como la calificación y experiencia para ejecutar el contrato, están garantizadas a través de la habilitación que nos fuera otorgada por la Superintendencia de Seguros del BCP, para operar en el mercado asegurador; así como que la mencionada autoridad de control tienen como una de sus principales finalidades proteger los intereses de los asegurados.</p> <p>Por lo antes expuesto, y trayendo a colación lo mencionado en la Ley 2051/03 de Contrataciones "Principios Generales que Rigen las Actividad de Contratación Pública" en su Art. 4º incisos a) Economía y Eficiencia, b) Igualdad y Libre Competencia, c) Transparencia y Publicidad, y d) Simplificación y modernización; respetuosamente solicitamos:</p> <p>1) Considerar por Disponibilidad todo recurso monetario de disponibilidad inmediata incluyendo todo lo colocado en Bancos, Financieras y Casas de Bolsa: cuentas de ahorro, cuentas corrientes, CDA, títulos, fondos mutuos y otros instrumentos financieros legales sobre los cuales no pesa ningún tipo de restricción.</p> <p>2) Unificar las DISPONIBILIDADES para todos los lotes al 30 de junio de 2016, igual o superior a Gs. 5.000.000.000.-</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-12-2016
<p>Adecuarse a la Adenda Nº 1 al Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

## Consulta 6 - Requisitos exigidos para los oferentes sobre disponibilidad al 30/06/2015

Consulta	Fecha de Consulta	29-11-2016
<p>respetuosamente, solicitamos que las disponibilidades exigidas para la cotización de los lotes de las secciones de transporte terrestre, vida colectivo para empleados y obreros, vida colectivo/cancelación de deudas, responsabilidad civil, automóviles robo y/o asalto valores en caja/mostrador/playeros, responsabilidad civil para estaciones de servicio sea de: Gs. 6.500.000.000.- (Guaraníes Seis mil quinientos millones), al cierre del ejercicio financiero al 30/06/2015, ya que en las condiciones actuales estaríamos restringidos en participar de vuestro llamado.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-12-2016
<p>Adecuarse a la Adenda Nº 1 al Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

## Consulta 7 - VISITAS TÉCNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	29-11-2016
<p>En el Pliego existen contradicciones entre la obligatoriedad de las Visitas y la presentación de una Declaración Jurada de conocimiento de los riesgos. Entendemos que la obligatoriedad está exigida para la Sección Incendio Instalaciones e Incendio Existencias y también para la Sección Responsabilidad Civil. Consultamos si nuestro entender es correcto.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-12-2016
<p>No existe contradicción entre la obligatoriedad de las visitas y la presentación de una Declaración Jurada; ya que la obligatoriedad esta determinada para las Secciones Incendio Instalaciones, Incendio Existencias, Responsabilidad Civil y Responsabilidad Civil para Estaciones de Servicio. Esto significa que para las demas secciones la visita es opcional y en su lugar se presenta la Declaración Jurada.</p>		

## Consulta 8 - SINIESTRALIDAD

Consulta	Fecha de Consulta	29-11-2016
<p>Solicitamos detalles de la Siniestralidad de los últimos 5 años.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-12-2016
<p>El detalle de Siniestros se encuentra publicado en el Sistema de Información de la Contrataciones Públicas (SICP)</p>		

## Consulta 9 - DOCUMENTOS REASEGURADORES

Consulta	Fecha de Consulta	29-11-2016
<p>Solicitamos nos aclaren los siguientes ítems indicados en la SECCIÓN VII ANEXOS, de acuerdo a lo mencionado mas abajo:</p> <p>5. Se deberá presentar una Carta Compromiso de los Reaseguradores y/o Broker inscriptos en la Superintendencia de Seguros, dirigida a la Convocante, manifestando que en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá el 100% (cien por ciento) de los montos a ser asegurados, con la mención del Reasegurador Líder y su porcentaje de participación. Solicitamos nos aclaren a qué sección/lotés, corresponde este requisito, atendiendo que en la SECCION II CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, en los incisos B Y C expresan lo siguiente:</p> <p>incisos B) para las Secciones de Incendio Instalaciones, Incendio Existencias y Transporte Fluvial requieren únicamente una carta original del reasegurador líder dirigida a PETROPAR, debidamente protocolizada en donde manifiesta el porcentaje de participación (); e,</p> <p>Inciso C) Para las Secciones de Transporte Terrestre, Vida Colectivo para Empleados y Obreros, Vida Colectivo/Cancelación de Deudas, Responsabilidad Civil, Automóviles, Robo y/o Asalto/ Valores en Caja/Mostrador/Playeros, Responsabilidad Civil para Estaciones de Servicio, solicitan: los contratos automáticos de reaseguros, se deberá presentar una copia autenticada de dichos contratos conjuntamente con un resumen de las Compañías intervinientes, detallando el porcentaje de participación de las mismas en la asunción del riesgo para cada Sección, y la calificación respectiva de las Reaseguradoras. Favor aclarar qué sección prima para la presentación de documentos.</p> <p>Por otra parte en la SECCIÓN VII ANEXOS, punto 6., requieren:</p> <p>6. Asimismo, se deberá presentar el Respaldo de Reaseguro emitido por las Compañías Reaseguradoras, con compromiso de asumir el riesgo, con el nombre, dirección y firma por el representante y porcentaje de participación.</p> <p>Respecto a este ítem solicitamos nos aclarena qué sección/lotés, corresponde este requisito, atendiendo que en el ítem 22 para las secciones de INCENDIO INSTALACIONES, INCENDIO EXISTENCIAS Y TRANSPORTE FLUVIAL se requerirá el Certificado Original del Contrato de Reaseguro Facultativo, expedido por el Bróker y las Confirmaciones de cobertura realizadas por las Compañías Reaseguradoras; y en el ítem 20 y en la SECCION II CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN inciso C) requieren para las Secciones de Transporte Terrestre, Vida Colectivo para Empleados y Obreros, Vida Colectivo/Cancelación de Deudas, Responsabilidad Civil, Automóviles, Robo y/o Asalto/ Valores en Caja/Mostrador/Playeros, Responsabilidad Civil para Estaciones de Servicio: que el oferente deberá presentar una copia autenticada de dichos contratos conjuntamente con un resumen de las Compañías intervinientes.</p> <p>Favor indicar en un único enunciado todos los requisitos que serán exigidos para el respaldo de Reaseguro para todas y cada una de las secciones de este llamado.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-12-2016
<p>En la Sección VII Anexos - Anexo N° 1 - Documentos que componen la oferta, se listan y se indican todas las documentaciones que el oferente debe presentar a los efectos de que la Convocante pueda verificar su cumplimiento con los parametros establecidos en la Sección II - Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación.</p> <p>Se aclara que por Adenda al Pliego de Bases y Condiciones fue modificado el apartado F) cualquier documento adicional requerido de la Sección VII Anexos - Anexo N° 1 - Documentos que componen la oferta.</p>		

## Consulta 10 - Requisito "Fondo de Garantía"

Consulta	Fecha de Consulta	29-11-2016
<p>Respecto al requisito "Fondo de Garantía" entendemos que la normativa vigente esta contenida básicamente en las Resoluciones N° 132/2015 y 133/2015, que modifica y actualiza la Resolución 239/2007 de la Superintendencia de Seguros del BCP.</p> <p>La normativa actual ha modificado la formula de cálculo del Fondo de Garantía de las Aseguradoras, siendo la vigente técnicamente más exigente y mejor aplicada ya que las Compañías deben mantener en todo momento un Fondo de Garantía independiente de los fondos invertibles previstos en la Resolución N° 132/2015, que no podrá ser menor del 30% del Patrimonio Propio no Comprometido.</p> <p>Entendemos además, que la capacidad financiera y solvencia económica, así como la calificación y experiencia para ejecutar el contrato, están garantizadas a través de la habilitación que nos fuera otorgada por la Superintendencia de Seguros del BCP, para operar en el mercado asegurador; así como que la mencionada autoridad de control tienen como una de sus principales finalidades proteger los intereses de los asegurados.</p> <p>Por lo antes expuesto, y trayendo a colación lo mencionado en la Ley 2051/03 de Contrataciones "Principios Generales que Rigen las Actividad de Contratación Pública" en su Art. 4º incisos a) Economía y Eficiencia, b) Igualdad y Libre Competencia, c) Transparencia y Publicidad, y d) Simplificación y modernización; respetuosamente solicitamos:</p> <p>* Unificar el requisito de Fondo de Garantía al 30 de junio de 2016, según lo estipulado en la Resolución 133/2015 Art. 1º que modifica el Art. 20º de la Res. 239/2007 de la SIS/BCP, quedando redactado de la siguiente manera:</p> <p>- Las Compañías de Seguros y Reaseguros deberán mantener en todo momento un Fondo de Garantía de Seguros, independiente de los Fondos Invertibles previstos en la Resolución SS.SG. N° 132/2015, "Régimen de Cobertura de Reservas Técnicas, Inversión de los Fondos Invertibles y Gobierno Corporativo", que no podrá ser menor del 30% del Patrimonio Propio no Comprometido. En cualquier caso, dicha cuantía, no podrá ser menor del 30% del Capital Mínimo exigido por Ley.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-12-2016
<p>Adecuarse a la Adenda N° 1 al pliego de Bases y Condiciones.</p>		

## Consulta 11 - VISITA DE INSPECCION

Consulta	Fecha de Consulta	29-11-2016
<p>EN LA SECCION 1 DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES , VISITAS TECNICAS DE INSPECCION. SOLICITAMOS QUE LOS MISMOS SEAN DE CARACTER OBLIGATORIO PARA TODOS LOS OFERENTES, ATENDIENDO LA TECNICA ASEGURADORA EL REQUISITO FUNDAMENTAL PARA UNA BUENA EMISION ESTA EN LA VERIFICACION Y ANALISIS PREVIO DE LOS RIESGOS A SER ASEGURADO ANTES DE LA SUSCRIPCION DE LAS POLIZAS, NO PUDIENDO REEMPLAZAR LA VERIFICACION POR LA DECLARACION JURADA, NINGUNA COMPAÑIA DE SEGUROS PUEDE ALEGAR CONOCER LOS RIESGOS A SER ASEGURADOS, SALVO QUE HAYA TENIDO INFORMACION DE LOS MISMOS ANTES QUE SE PUBLICARA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES EN TOTAL TRANSGRESION DE LA LEY NRO. 2051/03, Y LA LEY 1642/00 DE PARTE DEL FUNCIONARIO QUE HAYA PROVEIDO LA INFORMACION.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	01-12-2016
<p>En cuanto a la presentación de una Declaracion Jurada, el PBC determina que... En caso de que el oferente no haya realizado la visita técnica, debe presentar una Declaración Jurada de conocer el sitio y que cuenta con toda la información necesaria para preparar su oferta y ejecutar el contrato en caso de ser adjudicado... En tal sentido, la opcion indicada es para las secciones en la que no existe obligatoriedad de efectuar las visitas técnicas, a fin de no limitar la concurrencia en el presente proceso de contratación.</p>		